

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

***CORRECCION de errores al Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece una subvención complementaria para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero.***

Advertido error tipográfico en el Decreto 205/2000, de 26 de septiembre, por el que se establece una subvención complementaria

para la reposición de ganado ovino/caprino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 115 de 26 de septiembre de 2000, se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la página 9820, columna segunda, artículo 8.º, donde dice:

«ARTICULO 8.º - El volumen máximo de recursos asignados para 1999 a esta línea de ayudas...»

Debe decir:

«ARTICULO 8.º - El volumen máximo de recursos asignados para el año 2000 a esta línea de ayudas...»

# II. Autoridades y Personal

## 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

***RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan competencias en materia de reconocimiento de determinados complementos específicos salariales en los Secretarios Generales Técnicos de la Junta de Extremadura.***

El Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal asigna al titular de la Dirección General de la Función Pública competencias en materia de reconocimientos de derechos económicos del personal al servicio de la Administración de la Junta de Extremadura. Asimismo, el III Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura establece, en su artículo 8.º, que los complementos específicos del salario referidos en el apartado 5.º del citado artículo 8.º serán propuestos por la Secretaría General Técnica correspondiente y reconocidos por la Dirección General de la Función Pública.

El incremento del número de efectivos que ha experimentado esta Administración, como consecuencia, tanto de los trasposos de competencias y consiguientemente del personal, como de su propio

crecimiento desde la publicación del Decreto 4/1990, de 23 de enero, hacen aconsejable descentralizar la referida competencia en las Secretarías Generales Técnicas, a fin de mantener la agilidad y la eficacia en el reconocimiento de determinados complementos específicos salariales a un número de trabajadores cada día más elevado.

En su virtud, visto el Decreto 4/1990 de 23 de enero, así como los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## R E S U E L V O

PRIMERO.—Delegar en los titulares de las Secretarías Generales Técnicas la competencia para reconocer al personal laboral dependiente de ellas el derecho a percibir las cantidades que correspondan por cada uno de los complementos específicos salariales que a continuación se indica:

- Complemento específico de Turnicidad.
- Complemento específico de Nocturnidad.
- Complemento específico de Jornada Partida.
- Complemento específico de Domingos y Festivos.
- Diferencias retributivas por realización de trabajos de superior categoría profesional.

SEGUNDO.—El ejercicio de las competencias que se delegan se realizará con arreglo al procedimiento e instrucciones que se indiquen en las circulares que dicte esta Dirección General.

TERCERO.—La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Esta Dirección General continuará dictando resoluciones de reconocimiento de los complementos a que se refiere esta resolución que hayan sido propuestas y registradas en el Registro General de Documentos de esta Consejería hasta el día de su entrada en vigor. Desde ese día en adelante las resoluciones de reconocimiento serán dictadas por las Secretarías Generales Técnicas, independientemente de las fechas en que hayan sido devengados por los trabajadores los complementos a que se refiere la presente resolución.

Mérida, a 25 de septiembre de 2000.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### ***RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Carlos Escudero García, Catedrático de Universidad.***

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de octubre de 1999 (B.O.E. de 4 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ecología, del Departamento de Física, a D. José Carlos Escudero García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de septiembre de 2000.

El Rector,  
GINES M.<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

### ***RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Diego Pedrera Zamorano, Catedrático de Escuela Universitaria.***

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de octubre de 1999 (B.O.E. de 4 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Enfermería, del Departamento de Enfermería, a D. Juan Diego Pedrera Zamorano.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de septiembre de 2000.

El Rector,  
GINES M.<sup>a</sup> SALIDO RUIZ